

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZAL

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 110.200,00
2	Impuestos indirectos . . . . . 3.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . . 32.500,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 70.800,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 5.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . . 0,00
7	Transferencias de capital . . . . . 0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . . 0,00
9	Pasivos financieros . . . . . 0,00
<i>Total ingresos . . . . . 222.400,00</i>	

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 73.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 119.200,00
3	Gastos financieros . . . . . 1.000,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 2.800,00
5	Fondo de contingencia . . . . . 0,00

R-201501035

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	14.500,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	11.000,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>222.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

- 1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo: A1. Nivel: 26.
- 1 plaza de Operario oficios-múltiples.
- 1 plaza Personal de limpieza.

Por lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, esta Entidad excluye de la obligación de presentar en el registro electrónico de facturas, las que su importe no superen los 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cañizal, 22 de enero de 2015.-La Alcaldesa.